



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

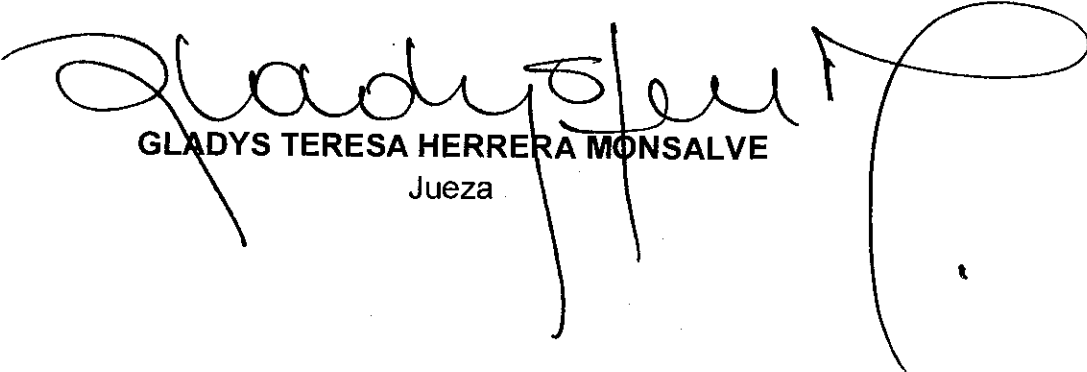
EXPEDIENTE: 50001 2331 000 2002 30223 00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NATURALEZA: CONTRACTUAL

De la aclaración del dictamen rendido por el auxiliar de la justicia, obrante a folios 824 al 825 del cuaderno No. 4, córrase traslado a las partes por el término de 03 días, durante los cuales, podrán objetarlo por error grave, conforme a lo establece el numeral 4º del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Ahora bien, téngase por surtida la renuncia presentada por la abogada PAULA ANDREA MURILLO PARRA, al poder que le fuera otorgado por el DEPARTAMENTO DEL VICHADA, conforme al memorial visible a folios 800 al 805 del expediente.

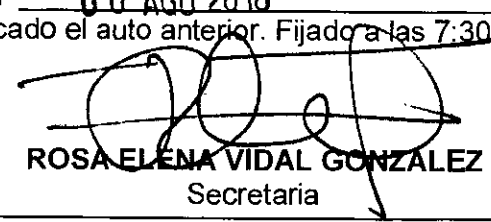
Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del Departamento del Vichada a la abogada MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.276.252 expedida en Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 238.619 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el memorial de poder visto a folios 808 y s.s. C.4.

NOTÍFQUESE Y CUMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de
fecha 08 AGO 2018 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria